Dictamen ADM-CONT N°: 276/23

FECHA: 27/07/2023

REFERENCIA: Contrato N° 02/23

Empresa: MP Emprendimientos SA

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del marco del llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 407788, para el ***"Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa"***, con respecto al **Contrato N° 02/23**, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia CJI y la Empresa **MP Emprendimientos SA** con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

El Contrato N° 02/23, el cual en su *Cláusula 6 (Sexta), en concordancia con el Punto 1 Lista de Servicios* Página 33 del Pliego de Bases y Condiciones, como así el plan del cumplimiento

del servicio establece que los mismos deberán ejecutarse en las siguientes dependencias:

1) *Edificio Jurisdiccional Bloque B;* ----------
2) *Edificio Administrativo Bloque A;* ----------
3) *Juzgado de Paz de Cambyretá;* ----------
4) *Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies;* ----------
5) *Juzgado de Paz de Bella Vista;* ----------
6) *Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro;* ----------
7) *Juzgado de Paz de María Auxiliadora - Tomás Romero Pereira;* ----------
8) *Juzgado de 1° Instancia de San Pedro del Paraná;* ----------
9) *Juzgado de 1° Instancia de María Auxiliadora - Tomás Romero Pereira;* ----------
10) *Juzgado de 1° Instancia de Hohenau y Obligado;* ----------
11) *Juzgado de Paz de Hohenau;* ----------
12) *Juzgado de Paz de General Artigas;* ----------
13) *Juzgado de Paz de Jesús;* ----------
14) *Juzgado de Paz de San Cosme y Damián;* ----------
15) *Juzgado de Paz de Edelira;* ----------
16) *Juzgado de Paz de Capitán Meza;* ----------
17) *Juzgado de Paz de Fram;* ----------
18) *Juzgado de Paz de Pirapó;* ----------
19) *Juzgado de Paz Encarnación 1° turno;* ----------
20) *Juzgado de Paz Encarnación 2° turno;*----------
21) *Juzgado de Paz de La Paz;* ----------
22) *Juzgado de Paz de Capitán Miranda; y* ----------
23) *Juzgado de Paz de Cnel. Bogado;* ----------

Forman parte íntegra del contrato N° 02/23 los siguientes documentos que se hallan insertados dentro del expediente: ----------

a) *Contrato.*----------
b) *El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP*;----------

PODER JUDICIAL – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magali Vera Rojas
Administradora de Contratos
Poder Judicial

d) La oferta del Proveedor: ----------

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

f) Las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.----------

1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:

2.1.Cantidad de personal requerido - Punto 1.2.2.2:

Durante el mes de JUNIO 2023 no se registraron incumplimientos relacionados a la cantidad de operarios exigidos en el PBC.-

2.2.Planillas de Firmas y Reloj Marcador: - Punto 1.3 del PBC:

Durante el mes de Junio se utilizó el reloj marcador para registrar la entrada y salida de los operarios de limpieza que realizan tareas en el Edificio Jurisdiccional y Administrativo de esta Circunscripción, igualmente han sido registrados los ingresos y salidas a través de las planillas de firma.

Hay personales que poseen horario diferenciado de entrada y salida; todo esto a fin de cubrir el horario mañana en que el Palacio de Justicia brinda atención a los justiciables. Sin embargo, no hay inconveniente con la cantidad de horas que se deben cumplir según los turnos de 04 horas, es decir, sí se da cumplimiento a ello.-

La asistencia de los operarios de limpieza a los Juzgados del Interior de Itapúa, han quedado registradas en las planillas de firmas.-

A través del Memo SG N° 116/2023 fueron remitidas las observaciones realizadas a las marcaciones registradas durante el mes de junio 2023, estas han sido aclaradas y justificadas por la empresa proveedora a través de notas cuyas copias se adjunta.

Con respecto a los personales que se encontraban con ausencias justificadas, y reposos; todos han tenido reemplazo como se detalla en los correos que acompañan el memo y en la planilla al final del presente informe.-

3. Condiciones Contractuales:

3.1. **Obligaciones Laborales y de Seguridad Social y Cláusula 10°:** Obran en esta dependencia los ***contratos debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo***, ***las hojas de vida,*** y ***las constancias de ingreso a IPS correspondientes*** a todos los operarios que prestaron servicios en el mes de referencia.-

4. Conformidades:

Se acompañan, las Conformidades de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia del Interior de Itapúa, y de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo proveídas el Departamento de Servicios Generales, en donde se menciona que se ha prestado entera conformidad del servicio proveído por la empresa. En relación a los Juzgados del Interior, todos han prestado plena conformidad por los servicios de limpieza durante el mes de junio 2023.

PODER JUDICIAL ★ ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

Abg. Mabel Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

En relación al cumplimiento de la limpieza del muro cortina de vidrios, debido a las inclemencias climáticas no pudo ejecutarse durante el mes de junio, y a la fecha de la elaboración de este dictamen ha sido fijada para los primeros días de agosto, por la inestabilidad climática y por los trabajos de mantenimiento en la fachada del edificio que impidieron la correcta ejecución de las tareas en julio.

El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de red bancaria;

4.1. Antecedentes:

Teniendo en cuenta los inconvenientes que habían respecto a las acreditaciones de salarios vía banco en procesos licitatorios anteriores, por medio de la Nota N° 62/2021 se sugirió al Consejo de Administración que se remita a modo de consulta unos antecedentes de otro proceso de igual clase a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se dictamine si las CONSTANCIAS BANCARIAS, cumplen la misma finalidad del extracto bancario de los personales para poder efectuar los pagos. -

Posterior a ello, tras la consulta realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, la citada Dirección se expidió en los siguientes términos: *(...) las constancias presentadas como aval de las acreditaciones de pago de salario al personal cumplen la misma finalidad que el extracto de cuenta bancaria, las mismas pueden ser cotejadas con las planillas de liquidación de salarios presentados verificando los descuentos al personal en caso de que los hubiere y contrastando con el extracto de cuenta de la empresa de los montos globales debitados y acreditados. Demás está decir que la documentación arrimada por el Banco cuenta con la firma de los responsables, por lo que la misma a criterio de esta dependencia son válidos, es importante destacar que en conversaciones con oficinas administrativas de la CSJ encargadas de procesos de validación de documentos para formalizar pagos en servicios análogos viabilizan dichas constancias dado a que cuentan con toda la información requerida. Solicitar extractos de cuenta individual a cada operario, ya sería inmiscuirse en cuestiones particulares correspondientes al ámbito privado de sus trabajadores, cuya competencia corresponde a otra institución, Ministerio de Trabajo.*

Se aclara que todos los documentos citados en el apartado de antecedentes, y las notas mencionadas en estos párrafos se encuentran en los archivos de la Administración, respaldando la información aludida. -

La empresa MP Emprendimientos SA ha presentado copia autenticada por Escribanía del Reporte de Operaciones de Pago de Salarios – Resumen de las operaciones emitida por el Banco Continental SAECA con firma de Héctor David Almada Gómez, Oficial de Negocios de la sucursal Avda. Irrazábal, posee firma y sello de un operario del Banco, y membrete, logo, fecha de expedición.-

La operaria Rossana Carolina Chávez al igual que en los meses anteriores continuó con inconvenientes relativos a la vigencia de su cédula de identidad, por ese motivo la empresa transfirió su salario de forma independiente al listado del resto de los operarios; se acompaña el comprobante de pago.

5. Documentos requeridos para el Pago:

En la página 40 de 50 de las bases concursales dentro de las Condiciones Contractuales se establece que: *la solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:* -

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

- ***REPSE:*** Se encuentra vigente;
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario:*** Se acompaña el vigente a la fecha del presente dictamen;
- ***Constancia de cumplimiento con la seguridad social:*** Se acompaña el del mes en cuestión; vigente a la fecha de elaboración del dictamen;
- ***Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS):*** Corresponde al mes de **JUNIO 2023**;
- ***El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP,*** *asignados a los servicios contratados o la actualización en su caso:* Corresponde al mes de **JUNIO 2023;** en este punto se aclara que en la planilla presentada aparecen la totalidad de los operarios que posee la empresa, en cuanto a los operarios que prestan servicio en relación a este proceso licitatorio y el Contrato N° 02/23, se han tildado.
- ***La declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social:*** Corresponde al mes de **JUNIO 2023**, estando todos los operarios inscriptos como aportantes;
- ***El extracto de las acreditaciones de pago de salarios*** *al personal asignado, realizadas a través de red bancaria de Pagos;*

En este punto, se acompañan el extracto en tipo **reporte Bancario expedido por el Banco CONTINENTAL SAECA**, donde se detallan las transferencias realizadas en carácter de acreditación de salarios a los operarios de limpieza correspondiente al mes de **JUNIO**; y es admisible conforme a lo dictaminado por asesoría jurídica de la CSJ.

- ***Reporte del Reloj Marcador y las Planillas de marcación de entrada y salida*** *de los empleados de la empresa a la institución contratante:* Corresponde al mes de **JUNIO** 2023, las planillas de firmas se acompañan al presente expediente.

6. A continuación se detalla las siguientes cuestiones que hacen referencia a la planilla que se adjunta en la última hoja del presente dictamen:

6.1. REMPLAZOS:

Se acompañan, en las planillas de firmas los días y turnos en los cuales se puede apreciar mejor el día turno y horario en el cuál han sido reemplazados los funcionarios.

- El operario **Dionisio González Portillo** fue reemplazado en fechas 29 y 30/06/23 por *María Belén Álvarez* en el turno tarde.
- La operaria **Berna Silva** fue reemplazada en fecha 15/06/23 por *Norma Mareco* por la tarde.
- La operaria **Clara González** fue reemplazada en fechas 21 y 22/06/23 por *Norma Mareco* en el turno tarde y en fecha 22/06/23 por *María Belén Álvarez* en el turno mañana.

6.2. Observaciones:

- Obran en el presente legajo las copias de los documentos referentes a la redistribución de los horarios, con el listado del personal que realizan trabajos en el recinto edilicio y en los Juzgados del Interior.
  En relación a los operarios cuya remuneración en el FIS es superior a la acreditación bancaria, esto se debe a que estos operarios cumplen tareas de jornada completa para el proveedor (MP emprendimientos SA) realizando tareas en otros turnos y lugares aparte de lo indicado en el Contrato N° 43/20. Pero la firma adjudicada realiza el pago del monto correspondiente a este proceso licitatorio a través de red bancaria a fin de

PODER JUDICIAL – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS – Circunscripción Judicial de Itapúa
Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

que coincida el mismo con las horas en las que efectivamente han prestado servicio para esta convocante.

Por lo tanto, la Administradora de Contratos del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Itapúa indica que:

Habiendo reunido toda la documentación del proceso "*Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa", con respecto al Contrato N° 02/23,* cumplo en informar que:

El proveedor ha presentado la factura a crédito **N° 001-003-0002151** de fecha **25/07/2023** por el monto de **Gs. 87.877.000** (*Guaraníes Ochenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil),* correspondiente al pago por los servicios de limpieza prestados durante el mes de **JUNIO 2023** con la respectiva impresión de consulta de validación de timbrado y nota de solicitud de pago.-

La oficina de Servicios Generales, ha comunicado acerca del registro del reloj marcador de los operarios de limpieza. Como ámbito solicitante, ha prestado entera conformidad por el servicio proveído en el Palacio de Justicia del mes de **JUNIO 2023**.-

En consecuencia, el proceso licitatorio es satisfactorio a la fecha para iniciar los trámites de pago.

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Servicio de Limpieza. Proveedor: MP Emprendimientos SA

Mes de Junio 2023

N°	Nombres	Apellidos	CI N°	IPS	Listado de Personal	HORAS	Planilla de firmas	Remuneración según FIS	Constancia Bancaria Salario	Días trabajados	Reemplazos	FIS y FIP	Cumple tareas en:
1	Ada Raquel	Verón de Martínez	5.381.611	SI	SI	4	SI	1.275.135	1.160.390	30	-	SI	Hohenau 1° Inst
2	Adriana Soledad	Berdún Rojas	5.652.214	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio, Esculies y Cambyretá
3	Alcides	Villalba Aquino	5.972.197	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
4	Alejandra	Salinas de Pereira	2.833.816	SI	SI	4	SI	1.121.710	1.121.710	29	-	SI	Palacio de Justicia
5	Álvarez Cabral	María Belén					SI	1.765.602	174.058	-	4	SI	Palacio de Justicia
6	Andrea Soledad	Achar Villalba	4.570.559	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
7	Antonia Margarita	Lezcano González	3.337.556	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	TR Pereira 1° Inst.
8	Berna	Silva Vázquez	3.837.260	SI	SI	8	SI	2.282.100	2.282.100	29,5	-	SI	Palacio de Justicia
9	Blanca Elizabeth	Bordón Amarilla	3.827.563	SI	SI	6	SI	1.912.728	1.740.585	30	-	SI	Palacio y Jdo de Paz 1° turno Encar
10	Clara Mabel	González Araujo	4.073.975	SI	SI	8	SI	2.204.741	2.204.741	28,5	-	SI	Palacio de Justicia
11	Dionicio	González Portillo	5.381.014	SI	SI	4	SI	1.083.031	1.083.031	28	-	SI	Palacio de Justicia
12	Elva Angélica	Ferreira González	5.295.931	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Capitán Meza
13	Esteban	Sosa Gómez	5.738.865	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio de Justicia
14	Graciela Nellys	Benítez Bogado	3.470.151	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Fram
15	Herminio Javier	Maciel Ibáñez	5.764.643	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
16	Jissel Alejandra	Quiñónez	5.913.175	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Edelira
17	José Domingo	Velázquez Martínez	5.642.003	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
18	Juan Alberto	Benítez Domínguez	6.088.697	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio de Justicia
19	Juana Francisca	Aranda Vda. De Irala	2.948.842	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Artigas
20	Karen Yissel	Argüello Morel	5.854.396	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
21	Lidia Mabel	Benítez de Madrigal	3.029.319	SI	SI	8	SI	2.257.023	2.257.023	29	-	SI	Palacio, Jdo. Paz 2° turno Enc. y San Isidro
22	Lisandra	Domínguez Iturbe	5.652.237	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio de Justicia
23	Liz Pamela	Escobar Escobar	7.433.277	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
24	Lourdes Vanessa	Areco Silva	7.188.855	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
25	Luz Viviana	Romero Ortellado	6.303.971	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
26	María Leticia	Romero Ortellado	6.303.921	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
27	María Lurdes	Oviedo Vallejo	2.606.017	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio de Justicia
28	María Ramona	Duarte Araujo	3.692.889	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio de Justicia
29	María Victoria	Meaurio Romero	4.384.561	SI	SI	4	SI	2.550.307	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia
30	Mariela Beatriz	Vera Caballero	5.370.956	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Jesús
31	Marta Mariela	Portillo Sander	4.252.904	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Pirapó
32	Norma	Mareco Acosta	3.608.725	SI	SI	4	SI	1.315.108	1.315.108	30	4	SI	Palacio de Justicia
33	Olga	Algarín Chávez	5.684.792	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Palacio de Justicia
34	Pedro Juan	Ramos López	6.611.582	SI	SI	8	SI	2.550.307	2.320.780	30	-	SI	Supervisor
35	Ramona Alicia	Maciel Mieres	3.262.079	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	San Cosme
36	Ramona Justina	Ayala Duarte	2.214.142	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Cptán Miranda
37	Raquel Noemí	Sanabria Núñez	5.977.173	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	San Pedro del Pna
38	Rossana Carolina	Chávez Duarte	3.739.337	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	La Paz
39	Sandra Beatriz	Trinidad Franco	6.106.461	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	TR Pereira de Paz
40	Sandra Elizabeth	Alvarenga Servian	6.188.768	SI	SI	2	SI	637.576	580.195	30	-	SI	Cnel. Bogado
41	Sandra Soledad	Brítez Gómez	5.643.256	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	Bella Vista y Hohenau de Paz
42	Sinforiana	Benítez Domínguez	6.594.066	SI	SI	4	SI	1.275.153	1.160.390	30	-	SI	Palacio de Justicia

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial